



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.—Corrección de errores al Decreto 116/1996, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Antonio Vázquez López, Presidente de la Asamblea de Extremadura desde 1983 hasta 1995..... 4333

Medalla de Extremadura.—Corrección de errores al Decreto 117/1996, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al nadador D. Enrique Tornero Hernández..... 4334

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de Metal», de la provincia de Badajoz..... 4334

Convenios Colectivos.—Resolución de 18 de ju-

lio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Clínica Los Naranjos Huelva, S.A., de la provincia de Badajoz..... 4340

Acto de Conciliación.—Citación.—Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. 1380..... 4345

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630-Navas del Madroño»..... 4345

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte»..... 4345

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de ex-

propiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia a Coria. Tramo: Batán-Coria»..... 4346

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena»..... 4346

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Complementarios de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia» 4347

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Salamanca L.P.-Pinofranqueado»..... 4347

Expropiaciones.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida. Tramo L.P. Toledo-N.V (Miajadas)»..... 4348

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 18 de julio de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Industrias Transformadoras del Metal» en siglas «INTRAMET». Expte.: 06/460 4349

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Cromatógrafo líquido de alta resolución» 4349

Concurso.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, el suministro de «Equipo de electroforesis capilar» 4349

Concurso.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, el suministro de «Equipos de laboratorio por lotes (5 lotes)» 4350

Concurso.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, el suministro de «Equipos informáticos por lotes (3 lotes)» 4350

Consejería de Bienestar Social

Contratación.—Anuncio de 2 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de instalación de aire acondicionado en el comedor del C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo 4351

Contratación.—Anuncio de 2 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de colocación de ventanas, canalones y vallas en el C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo..... 4351

Contratación.—Anuncio de 2 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de instalación de aire acondicionado en el hogar de la 3.^a edad de Badajoz..... 4352

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014030 4352

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014034 4353

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de adecuación antiguo comedor a museo de libros miniados en el Real Monasterio de Guadalupe, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto..... 4353

Concurso.—Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de ampliación del Museo Vostell de Malpartida de Cáceres, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto..... 4353

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Impacto Ambiental.—Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de abastecimiento de agua a la mancomunidad de San Marcos..... 4354

Impacto Ambiental.—Resolución de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio

de impacto ambiental del proyecto denominado «Transformación en riego por goteo de 110 Has. de la finca Cerro de la Horca del término municipal de Rena y Villar de Rena»..... 4357

Ayuntamiento de Albuquerque

Expropiaciones.—Edicto de 31 de julio de 1996, sobre expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra de «Rehabilitación de vivienda para Museo en C/ Santa María, 16»..... 4357

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 17 de julio de 1996, sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana..... 4357

Ayuntamiento de Trujillanos

Información pública.—Edicto de 8 de julio de 1996, sobre los proyectos de urbanización correspondientes a la U.E. n.º 1 y U.E. n.º 3.2..... 4358

Normas subsidiarias.—Edicto de 9 de julio de 1996, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 4359

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores al Decreto 116/1996, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Antonio Vázquez López, Presidente de la Asamblea de Extremadura desde 1983 hasta 1995.

Apreciado error material en el Decreto 116/1996, de 30 de julio,

de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Antonio Vázquez López, Presidente de la Asamblea de Extremadura desde 1983 hasta 1995, publicado en el D.O.E. n.º 91 de fecha 6 de agosto de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 4181, columna 2.ª, línea 7.ª, donde dice: «Decreto 10/1996, de 6 de febrero, ..»,

Debe decir: «Decreto 10/1990, de 6 de febrero,».

CORRECCION de errores al Decreto 117/1996, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al nadador D. Enrique Tornero Hernández.

Apreciado error material en el Decreto 117/1996, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al nadador D.

Enrique Tornero Hernández, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 4182, columna 1.ª, línea 22.ª, donde dice: «Decreto 10/1996, de 6 de febrero,»,

Debe decir: «Decreto 10/1990, de 6 de febrero,».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de Metal» de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de «Comercio de Metal», de ámbito provincial, de Sector, suscrito el día 4-7-96 por la Asociación Empresarial ASPREMETAL, como representación empresarial, de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 90.2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-95) y art.º 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81), Real Decreto 642/95, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral) (BOE del 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE 9-5-95), Decreto 76/1995 de 31 de julio (D.O.E 3-8-95), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3, apartado 2.a) del Decreto 22/96 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 22396, Código Informático 0600145, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 10 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Artículo 1.º.—Ámbito de aplicación: El presente Convenio es de ámbito provincial, de aplicación en toda la provincia de Badajoz.

Artículo 2.º.—Ámbito funcional: Este Convenio es de aplicación a los establecimientos y centros de trabajo correspondientes al comercio del ramo del metal y cuya actividad principal esté incluida en las siguientes funciones, y no estén acogidas a ningún convenio de ámbito estatal.

- Material y aparatos eléctricos, radioeléctricos y electrónicos.
- Electrodomésticos.
- Artículos de menaje y ferretería.
- Otros artículos para el equipamiento del horgar (lámparas, etc.).

- Cajas fuertes, medidas de seguridad, etc.
- Comercio del hierro, acero y metales no férreos.
- Comercio de maquinaria industrial y agrícola
- Comercio automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas y recambios-accesorios de los mismos (incluidos neumáticos).
- Comercio de efectos navales.
- Comercio de informática.
- Venta de juguetes.
- Bazares.
- Joyería, relojería, platerías y bisuterías.

Artículo 3.º.—Ambito personal: Se incluye en este Convenio al personal afectado por la Ordenanza de Trabajo del Comercio aprobada por el Ministerio de Trabajo con fecha 4 de junio de 1975.

Artículo 4.º.—El presente Convenio empezará a regir a partir de la firma del mismo, a excepción de los efectos económicos que se estará a lo dispuesto en sus correspondientes artículos.

Artículo 5.º.—Duración. La duración de este Convenio se fija hasta 31-12-96.

Artículo 6.º.—Antigüedad.

A) Se establece la antigüedad en cuatrienios al 5 por 100 en función del salario que establece el presente Convenio.

B) La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrán, en ningún caso, suponer más del diez por ciento a los cinco años, del veinticinco por ciento a los quince años, del cuarenta por ciento a los veinte años y del sesenta por ciento, como máximo, a los veinticinco o más años.

Artículo 7.º.—Gratificaciones extraordinarias. Se establecen dos gratificaciones anuales en la cuantía de una mensualidad cada una de ellas, a razón de salario convenio más antigüedad, y pagadera en la primera quincena de los meses de julio y diciembre.

Artículo 8.º.—Participación en beneficios: Se fija una mensualidad anual de salario convenio más antigüedad, y pagadera dentro del primer trimestre al cierre del ejercicio económico.

Artículo 9.º.—Vacaciones: Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas anualmente que tendrán una duración de treinta días naturales y se pagarán a razón del salario convenio más antigüedad.

Las empresas vendrán obligadas a confeccionar el calendario de vacaciones antes de finalizar el año anterior al disfrute de la mis-

ma, dándolo a conocer a sus trabajadores, y de acuerdo con sus representantes.

Artículo 10.º.—Retribuciones Mínimas: Las retribuciones económicas del presente convenio son mínimas, por lo que los pactos por cláusulas más beneficiosas que se poseen, subsistirán por todos los trabajadores que venían disfrutándolas.

Artículo 11.º.—Salarios: Los salarios del presente Convenio que han de regir para cada categoría serán los que se adjuntan en el anexo del presente Convenio.

Artículo 12.º.—Revisión salarial: Se establece una revisión salarial sobre las presentes retribuciones y al final del ámbito de este Convenio.

Para ello se requiere que el I.N.E declare para 1996 un I.P.C. resultante superior al 3,5%, en este caso, los empresarios vendrán obligados a incrementar las retribuciones aquí pactadas hasta un 0,5% por encima del I.P.C. resultante.

A tal efecto y al final de este Convenio, y a través de una sólo paga el incremento anteriormente referenciado se llevará a las nóminas en los 3 meses siguientes al término de este Convenio.

Artículo 13.º.—Diets: Las empresas vendrán obligadas a abonar a sus trabajadores los gastos de manutención y alojamiento que se produzcan en sus desplazamientos y que justifiquen debidamente.

Independientemente de ello, se abonará a los trabajadores las cantidades siguientes:

—Media dieta. 478.

—Dieta completa. 752.

Artículo 14.º.—Plus de Asistencia: Se fija un plus de asistencia por día realmente trabajado y que se abonará de forma lineal para todos los trabajadores a razón de 4.167 pesetas mensuales.

Las empresas podrán descontar mensualmente de sus nóminas 154 pesetas por cada día que el trabajador deje de prestar servicio activo.

Se pagará con efectos del 1 de enero de 1996.

Artículo 15.º.—Licencias retribuidas:

a) Por el tiempo que haya necesitado un trabajador al asistir a un consultorio médico por razones de enfermedad, y siempre que presente a la empresa el correspondiente parte facultativo del médico que le haya asistido.

b) Cuatro días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave

o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, debiendo justificar a la empresa la necesidad del mismo.

d) Veinte días en caso de matrimonio.

e) Un día por matrimonio de parientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, y hermanos.

f) Asimismo los trabajadores tendrán licencia retribuida los días 24 y 31 de diciembre, de año, sin que pueda disfrutarse esta licencia el día anterior en el caso de que citadas fechas coincidan con domingo, y una jornada completa dentro de la época de feria de cada localidad, y que habrá de ser coincidente con el día anterior al festivo del municipio donde esté ubicada la empresa. En caso de que referido día anterior sea festivo, la licencia aquí convenida, pasará a ser disfrutada al día posterior a dicho festivo

g) Asimismo, los trabajadores tendrán derecho a un día por asuntos propios, retribuidos que deberán comunicar a la empresa con el consiguiente preaviso al objeto de que no se interrumpa el normal desarrollo de la actividad empresarial.

Artículo 16.º.—I.L.T: En todos los casos derivados de I.L.T, las empresas abonarán a los trabajadores el 100% de los salarios desde el primer día de la baja.

Artículo 17.º.—Indemnización: Las empresas se obligan a concertar una póliza de Seguro por un importe mínimo de 2.285.562 pesetas cubriendo los casos de muerte e incapacidad permanente absoluta derivada de accidente laboral. Los beneficiarios serán respectivamente los que designe el trabajador o éste mismo.

Los efectos de la anterior indemnización comienzan a regir a partir de los veinte días siguientes a la publicación de este convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 18.º.—Jubilación: todo trabajador con una antigüedad de doce años en la empresa, y que opte por la jubilación voluntaria, tendrá derecho a las siguientes percepciones:

- a) si se jubila a los sesenta años, siete mensualidades.
- b) si se jubila a los sesenta y un años, seis mensualidades.
- c) si se jubila a los sesenta y dos años cinco mensualidades.
- d) si se jubila a los sesenta y tres años, cuatro mensualidades.
- e) si se jubila a los sesenta y cuatro años, tres mensualidades.

No obstante se establece otro sistema de jubilación consistente en la posibilidad de una jubilación voluntaria anticipada de mutuo

acuerdo a los sesenta y cuatro años con el 100% de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan las condiciones precisas para poder acceder a una pensión de jubilación comprometiéndose la empresa a sustituir simultáneamente al trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado.

Este último sistema de jubilación, necesitará forzosamente la aprobación por escrito del empresario y además abonará al jubilado una indemnización de tres mensualidades.

El trabajador de sesenta y cuatro años que opte por esta jubilación, no tendrá derecho a la indemnización de tres mensualidades descritas en la escala primera.

Artículo 19.º.—Clasificación Profesional:

a) Se establece la categoría de conductor de carnet C-2 que la obtendrán exclusivamente aquellos trabajadores que por razón de servicio que prestan, le sea exigible el permiso de conducir de dicha categoría.

De igual manera se establece la categoría de conductor de carnet C-1 y carnet B-1, en tanto en cuanto citado carnet le sea necesario para el desarrollo de su trabajo.

Se establece asimismo un plus especial de 2.378 pesetas mensuales para cualquiera de los trabajadores anteriormente reseñados, ejerzan las funciones de conductor-repartidor; es decir, que además de conducir realicen las funciones propias del reparto al mismo tiempo.

b) Igualmente se crea la categoría de Operador de Ordenador con los salarios que se determinan en la tabla salarial anexa, y tendrá esta calificación aquel trabajador que ante el empresario tenga acreditado y desarrollado su trabajo como operador de ordenador exclusivamente.

Artículo 20.º.—Derechos Sindicales:

1.—La empresa facultará a sus delegados de personal, a que con ocasión de negociar el convenio colectivo de aplicación a su sector, pueda asistir al mismo sin limitación de horas para las negociaciones.

2.—Las horas sindicales serán de veinte.

3.—Las empresas estarán obligadas a facilitar a los representantes de los trabajadores o sindicatos representativos del sector, la evolución mensual de la plantilla en el centro de trabajo especificando los trabajadores sujetos a contratación laboral y modalidad de la misma.

4.—Las empresas con más de 50 trabajadores proporcionarán a los

delegados de personal locales adecuados para reuniones sindicales que afecten a la propia empresa.

5.—Se acuerda que las empresas descontarán de sus nóminas a los trabajadores de su plantilla, la cantidad de 2.375 pesetas en concepto de canon de negociación de este Convenio.

Este canon necesitará la aprobación previa de los trabajadores afectados, y las empresas remitirán el importe de los mismos a los representantes sindicales.

6.—También, previa autorización de los trabajadores afectados, las empresas descontarán de sus nóminas el importe de la cuota sindical de la Central sindical a la que pertenezcan, y lo transferirán a las respectivas Centrales.

7.—Derecho a la información: Las partes se remiten al artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

8.—Asimismo, las partes se remiten a la Ley 2/91, sobre seguimiento de los contratos.

Artículo 21.º.—Finiquito: Las empresas cuando extiendan sus finiquitos a los trabajadores, vendrán obligados a estampar en el mismo el sello de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), Badajoz.

Artículo 22.º.—Tablón de anuncios: Las empresas autorizarán a que los trabajadores, o representantes de éstos, puedan utilizar en lugar visible de las dependencias de la empresa tablón de anuncios para éstos o los propios trabajadores puedan informar de los temas que derivan de las relaciones laborales, sea de interés y de aplicación para todos.

Artículo 23.º.—Calendario Laboral: Los trabajadores afectos al presente Convenio, tendrán una jornada laboral de cuarenta horas a la semana.

Anualmente se elaborará un calendario laboral por las empresas, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, exponiendo un ejemplar del mismo en el lugar visible de cada centro de trabajo. Dicho calendario laboral deberá contener la siguiente información

- El horario de trabajo diario en la empresa.
- La jornada semanal de trabajo.
- Los días festivos y otros días inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.

Artículo 24.º.—Kilometraje: Los trabajadores que efectúen viajes por cuenta de la empresa y con su propio vehículo, tendrán derecho a percibir una dieta por kilometraje a razón de 24 pts.

Artículo 25.º.—Descuentos en compras: Las empresas vendrán obligadas a realizar a sus propios trabajadores descuentos en las compras que realicen en sus propios establecimientos.

Artículo 26.º.—Denuncias: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante escrito a las otras y a la autoridad laboral con una antelación de, al menos 15 días a la terminación del presente Convenio.

Artículo 27.º.—Contrato Eventual.

Las partes firmantes de este Convenio y llevando a efecto la adecuada regulación del contrato de trabajo previsto en el art. 15.1.b del Texto refundido de la Ley que regula el E.T. convienen en modificar del contrato de trabajo del R.D. 2546/94 de 29 de diciembre por circunstancias de la producción en la forma y modo que a continuación se expresa, al objeto de buscar mayor flexibilización en la contratación del trabajador eventual.

1.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b) del E.T. aprobado por R.D. 1/95 de 24 de marzo, y R.D. 2.546/94 de 14 de diciembre, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos podrá celebrarse por tiempo de hasta 24 meses trabajados dentro de un periodo de 30 meses.

2.—Los contratos celebrados con anterioridad a la vigencia de este Convenio, podrán prorrogarse hasta los 24 meses trabajados dentro de un periodo de 30 meses.

3.—A la terminación del contrato la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador una indemnización de 20 días de salario por año, solamente en aquellos contratos con duración superior a un año.

Cuando corresponda la indemnización, se tomará como referencia en cuanto a la antigüedad, desde el primer día de trabajo nacido de este contrato.

4.—Los contratos que se celebren bajo esta modalidad expresarán necesariamente en su contenido una referencia expresa a este artículo.

5.—Las empresas que a partir de la firma de este Convenio tuvieren contratos de esta naturaleza, podrán acogerse al mismo, haciéndolo constar así por escrito y con remisión a la Oficina de Empleo.

Artículo 28.º.—Legislación supletoria: En lo no regulado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y a la Ordenanza correspondiente al amparo del art. 83.3 del E.T. y atendiendo a la D.T. sexta del R.D.L. 1/95 de 24 de marzo.

Artículo 29.º.—Salud laboral: En un plazo de tiempo no superior a tres meses, desde la entrada en vigor del presente texto, la Comisión Paritaria del Convenio celebrará reunión monográfica a los efectos de estudiar un programa para el sector sobre condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención de riesgo.

En este caso, se solicitará previamente los oportunos estudios del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que en cualquier caso será estimado para la puesta en práctica de las medidas o planes de salud y prevención de riesgo que las partes se comprometan a realizar.

Artículo 30.—Mujer trabajadora embarazada:

- a) La mujer trabajadora embarazada tendrá prioridad para la elección de turnos de trabajo y descansos.
- b) Asimismo tendrá derecho, con la consiguiente prescripción facultativa, a obtener permiso retribuido para la preparación al parto.
- c) En el caso de que en el momento de confeccionar el calendario vacacional, se encontrara en situación de embarazo, tendrá prioridad en la elección de sus vacaciones.
- d) En caso de solicitar excedencia por maternidad, tendrá derecho a su reinserción automática una vez transcurrido tres años de dicha excedencia.

Artículo 31.º.— Comisión Paritaria: Para la interpretación y vigilancia de este Convenio se nombra la siguiente comisión paritaria.

Por ASPREMETAL:

Francisco Pinilla González.
 Angel Franco Diestro.
 José Durán Vadillo.
 Luís Gordillo Macho.
 Anabel Martín del Alamo.
 Valentín Tirado.

U.G.T.:

Lucía Rivero Zamora.
 Antonio Sosa López.
 Manuel Gavero Ramos.

C.C.O.O.:

Emilio Benítez Gordillo.
 Antonio Santiago Crespo.
 Antonio Silvestre Lancho.

Esta Comisión fija su domicilio en ASPREMETAL, Obispo S. Juan de Ribera. 9-2 D de Badajoz.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

También podrá delegar sus funciones en comisiones provinciales o locales, dentro del ámbito del convenio.

FUNCIONES:

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la comisión paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar conocimientos y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales y colectivos les sean sometidos por parte.

Procedimiento de las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión paritaria a través de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Convenio.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrán carácter preferente sobre cualquier procedimiento, constituyendo trámite preceptivo previo o inexcusable por el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

La propia comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el cual se decidirán los trámites y formas del proceso (iniciación, información, audiencia, etc.).

Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves (10 días para asunto ordinarios, y 72 horas para los extraordinarios), establecidos para resolución de asuntos.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERO: Como consecuencia de la inexistencia del Convenio 1-1-95 al 31-12-95. Se pacta una paga de recuperación compensatoria de dicho ejercicio, y que es la que figura con este concepto en la tabla salarial anexa. Esta paga de recuperación se abonará, prorrateándola hasta finales del presente año.

SEGUNDA: Regulación de la retroactividad salarios 1996.—Las empresas podrán disponer de un crédito hasta finales del presente año, para pagar a sus trabajadores los efectos retroactivos del salario del año 1996, y que figuran en la tabla anexa.

TABLAS SALARIALES DE COMERCIO DEL METAL 1-1-96

CATEGORIAS	Asistencia	Salario	Paga AÑO 95	
			Recuperación	(Según Tabla Anexa
JEFE DE PERSONAL	4.166	101.656	69.351	
JEFE DE VENTAS	4.166	101.656	69.351	
JEFE DE COMPRAS	4.166	101.656	69.351	
ENCARGADO GENERAL	4.166	101.656	69.351	
JEFE DE ALMACEN	4.166	100.613	68.661	
JEFE DE GRUPO	4.166	100.613	68.661	
JEFE DE SECCION	4.166	98.673	67.386	
VIAJANTE	4.166	97.707	66.741	
CORREDOR DE PLAZA	4.166	95.337	65.181	
ENCAR. DE ESTABLECIM	4.166	99.718	68.076	
DEPENDIENTE	4.166	89.705	61.461	
DEPENDIENTE MAYOR	4.166	97.705	66.741	
AYUDANTE	4.166	85.698	58.806	
APRENDIZ Y ASPIRANTE DE 16 A 18 AÑOS	4.166	55.840	39.081	
JEFE ADTVO.	4.166	101.656	69.351	
CONTABLE Y CAJERO	4.166	99.718	68.076	
OFICIAL ADTVO.	4.166	97.707	66.741	
AUXILIAR ADTVO.L	4.166	89.705	61.461	
AUXILIAR DE 20 A 22 AÑOS	4.166	86.738	59.496	
AUXILIAR DE CAJA DE 22 A A 25 AÑOS	4.166	89.701	61.446	
MOZO ESPECIALIZADO	4.166	89.706	61.461	
MOZO ALMACEN	4.166	85.698	58.806	
TELEFONISTA	4.166	85.698	58.806	
CONDUCTOR C-2	4.166	95.722	65.436	
CONDUCTOR C-1	4.166	92.294	63.171	
CONDUCTOR B-1	4.166	89.702	61.446	
LIMPIADORA	4.166	85.699	58.806	
COBRADOR	4.166	85.781	58.866	
ORDENANZA PORTERO Y VIGILANTE	4.166	85.781	58.866	
JEFE DE SECCION y ADTVO.	4.166	97.707	66.741	
PROFESIONALES DE OFICIO				
OFICIAL DE 1ª	4.166	95.824	65.496	
OFICIAL DE 2ª	4.166	92.150	63.066	
OFICIAL DE 3ª	4.166	89.692	61.446	
OPERADOR ORDENADOR	4.166	100.613	68.661	

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acueda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Clínica Los Naranjos Huelva, S.A., de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de «Clínica Los Naranjos Huelva, S.A.», de ámbito local, de Empresa suscrito el día 20-06-96 por Comisión negociadora de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 90.2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-95) y art.º 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81), Real Decreto 642/95, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral) (BOE del 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE 9-5-95), Decreto 76/1995 de 31 de julio (D.O.E 3-8-95), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3, apartado 2.a) del Decreto 22/96 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 23/96, Código Informático 0600282, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLINICA LOS NARANJOS, S.A. BADAJOZ.

Artículo 1.º.—**AMBITO DE APLICACION.** El presente Convenio será de aplicación en la CLINICA LOS NARANJOS, S.A. DE BADAJOZ, afectado por la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Laboratorio de Análisis Clínicos.

Artículo 2.º.—**AMBITO PERSONAL.** Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio, todos los trabajadores que prestan sus servicios en la CLINICA LOS NARANJOS, S.A. de BADAJOZ afectados por el mismo, quedando excluido los cargos Directivos con quienes la Empresa lo haya concertado o concierte expresamente.

También quedan excluidas las personas a quienes se refieren los art. 1.3c y 2.1a del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.º.—**VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor el día uno de marzo de 1996, con independencia de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y tendrá una duración de DOS AÑOS, es decir hasta el último día de febrero de 1998.

El presente Convenio se prorrogará por años naturales, salvo que no sea denunciado por ninguna de las partes, que se hará por escrito y dentro de DOS MESES antes de su vencimiento.

En el supuesto caso de prórroga del Convenio (por no mediar denuncia de las partes), las partes firmantes se comprometen a negociar las condiciones económicas establecidas en el mismo de modo anual.

Artículo 4.º.—**COMPENSACION Y ABSORCION.** Las mejoras que resultaran por aplicación del presente Convenio, examinadas en su conjunto y cómputo anual vendrán obligadas a respetarse; absorbiendo y compensando a las que se vinieran percibiendo al momento de entrada en vigor de este Convenio.

Artículo 5.º.—**INTERPRETACION DEL CONVENIO.** Como Organismo de interpretación, arbitraje y conciliación, así como la vigilancia de su cumplimiento se crea una Comisión Paritaria que estará constituida por CUATRO miembros, que se nombrará dos por cada parte negociadora.

Para la adopción de acuerdos, será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

Necesariamente será preceptiva la reunión y acuerdo de la Comisión Paritaria, previa a la interpretación de cualquier tipo de conflicto colectivo.

La Comisión Paritaria, podrá valerse de asesores.

Artículo 6.º.—PLANTILLA DE PERSONAL. Es voluntad de la Empresa y de los trabajadores, así como de lo expresado en el art. 6.º de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia que se refiere a la racionalización del trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta de los trabajadores.

Artículo 7.º.—JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 1.826 horas. anuales (CON CUARENTA HORAS SEMANALES).

El módulo de turnos de la jornada de trabajo, se hará en cómputo de cuatro semanas.

La distribución de la jornada, en cuanto a las horas a realizar en ningún caso podrá exceder de ciento setenta horas cada cuatro semanas.

Todo el personal en jornada continuada, disfrutará de treinta minutos de descanso diario, que se computará como trabajo efectivo.

Artículo 8.º.—HORAS EXTRAORDINARIAS. Se consideran horas extraordinarias aquellas que excedan de la jornada anual pactada en el presente Convenio.

Cada hora extraordinaria, podrá ser compensada mediante el disfrute de un tiempo de descanso retribuido equivalente al tiempo extraordinario trabajado, o bien, mediante una compensación económica a elección del trabajador.

El valor de la hora extraordinaria en caso de compensación económica, será igual al salario hora individual de los conceptos contemplados en este Convenio, incrementados en un SESENTA POR CIENTO.

Artículo 9.º.—INGRESOS. La contratación de nuevos trabajadores es facultad exclusiva de la Empresa, la cual procurará en igualdad de méritos y circunstancias, contratar aquellos trabajadores que hubieran prestado con anterioridad servicios a la Empresa con carácter eventual o interino, o a los que se encontraran en situación de desempleo.

Artículo 10.º.—VACACIONES. El periodo de vacaciones será de TREINTA DIAS NATURALES, que podrán ser continuadas o en dos

periodos de 15 días cada uno, y se disfrutarán preferentemente en el periodo anual que va de los meses de mayo a septiembre.

En el mes de enero de cada año, se confeccionará el calendario de vacaciones para todo el personal de la plantilla.

Si el primer día de las vacaciones fuera Domingo o Festivo, se comenzará el cómputo el día siguiente hábil. En el caso de fraccionamiento de las vacaciones, este beneficio sólo se podrá utilizar en una de las dos fracciones.

Si el día de incorporación al trabajo, tras el disfrute de las vacaciones, fuera Domingo o Festivo, el trabajador afectado se incorporará al día siguiente hábil. En caso de fraccionamiento de las vacaciones, este beneficio sólo se aplicará en una de las fracciones.

Las vacaciones se disfrutarán entre los días 1 al 30 de cada mes, en vacaciones continuadas; y del 1 al 15, y del 16 al 30, en vacaciones fraccionadas.

Artículo 11.º.—PERMISOS. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al disfrute de permisos sin pérdida de retribución previo aviso y justificación en los siguientes casos:

1.º.—Permisos retribuidos:

- a) Quince días por contraer matrimonio.
- b) Tres días en caso de nacimiento de hijo.
- c) Tres días por fallecimiento de conyuge, hijos, hijos políticos, padres o padres políticos, ampliable a cinco días en caso de desplazamientos con una distancia superior a 150 Km.
- d) Tres días por enfermedad grave de padres, hijos o coyuges, ampliándose a cinco días en caso de desplazamiento con distancia superior a 150 Km.
- e) Dos días por fallecimiento de abuelos, abuelos políticos, hermanos, hermanos políticos, nietos o nietos políticos, ampliable a tres días en caso de desplazamientos con distancia superior a los 150 Km.
- f) Un día por traslado de domicilio habitual.
- g) Cuatro días, que se distribuirán: Dos en Navidad, uno en Semana Santa y uno en la Feria de San Juan, siempre que queden debidamente cubiertas las necesidades del servicio, sin que haya que contratarse personal para cubrir dichas ausencias.
- h) Por el tiempo indispensable para cubrir un deber inexcusable de carácter público o profesional.

2.º.—Como Permisos no retribuidos:

a) Tres días laborables al año por asuntos propios, avisando con 15 días de antelación; no serán acumulables a vacaciones u otros permisos.

3.º.—Con los efectos del art. 45.1 apartado a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores podrán pedir licencia de un mes previo aviso con 15 días de antelación que conllevará la suspensión del contrato de trabajo siendo facultad de la empresa su concesión, y la solicitud deberá venir informada por el Comité de Empresa. Dicha suspensión conllevará, en todo caso, la reserva del puesto de trabajo y la readmisión al mismo en la fecha prefijada.

Artículo 12.º.—EXCEDENCIAS. Los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la Empresa, podrán solicitar excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año ni mayor de cinco.

Artículo 13.º.—SALARIOS. Se fijan para las distintas categorías laborales los salarios que figuran en el anexo del presente Convenio, acordándose que el porcentaje de incremento aplicado de las remuneraciones contenidas en el mismo, es del 3,3% para el periodo de marzo 1996 a febrero 1997 y del 3,2% para el periodo de marzo 1997 a febrero 1998.

Los trabajadores que vinieran percibiendo cantidades en nóminas por el concepto de «Complemento personal transitorio», éstos se absorberán con el incremento del salario base.

Artículo 14.º.—COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD. Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad un aumento periódico por su tiempo de prestación de servicios a la Empresa que se calculará sobre el salario base a razón de un 2 por 100 por cada año de servicio a la Empresa con un tope máximo del 50%.

Dicho complemento, comenzará a devengarse desde el día 1.º del mes siguiente a su vencimiento.

Artículo 15.º.—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Todos los trabajadores percibirán anualmente TRES gratificaciones Extraordinarias; una el 31 de marzo, otra el 22 de junio y la tercera el 22 de diciembre de cada año, equivalente a la mensualidad del salario del Convenio más complementos.

Artículo 16.º.—PLUSES. Se establecen los siguientes:

—Plus de nocturnidad, consistente en el abono del 30 por 100 sobre el salario base de las horas nocturnas.

—Plus de peligrosidad y toxicidad, se abonará en los departamentos de Rayos X, Laboratorios y Quirófanos, que consistirá en el 15% del salario base. Este Plus se extiende al personal de enfermería de Plantas que manipule y prepare los ciclos de quimioterapia y citostáticos. Asimismo se le asignará al Jefe de mantenimiento por su frecuente presencia en Quirófanos, Rayos X, Laboratorios y esterilización por Oxido de Etileno.

Este Plus, no lo percibirá el personal que venga cobrando «incentivos voluntarios», siempre que dicho Incentivo sea superior al Plus de Peligrosidad y Toxicidad, caso de que este último lo supere se aplicará éste desapareciendo el anterior.

Artículo 17.º.—SERVICIO MILITAR. Los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar y hayan alcanzado una antigüedad en la Empresa mínima de dos años, se les abonará la mitad de las pagas extras de navidad y de junio.

Artículo 18.º.—JUBILACION. Aquellos trabajadores que se jubilen con anterioridad a los sesenta y cinco años y con una antigüedad mínima en la Empresa de DIEZ AÑOS, se les abonará la gratificación siguiente:

Sesenta años de edad, seis mensualidades salario base más antigüedad.

Sesenta y un años de edad, cinco mensualidades, salario base más antigüedad.

Sesenta y dos años de edad, cuatro mensualidades salario base más antigüedad.

Sesenta y tres años de edad, tres mensualidades salario base más antigüedad.

Sesenta y cuatro años de edad, dos mensualidades salario base más antigüedad.

Artículo 19.º.—RECIBO DE PAGOS DE SALARIOS. Ambas partes acuerdan someterse íntegramente a lo dispuesto en el Art. 29 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Orden de 27 de diciembre de 1994.

Artículo 20.º.—REVISION MEDICA PERIODICA. Todo el personal a su ingreso en la Empresa y posteriormente con periodicidad mínima anual, tendrá derecho a una revisión médica por cuenta de la Empresa. En el caso de los trabajadores de cuarenta y cinco años y más, dicha revisión médica deberá ser semestral.

El personal de Rayos X, Quirófanos, Laboratorio y los que manipulen citostáticos, tendrán derecho a revisiones semestrales.

Artículo 21.º.—ROPA DE TRABAJO. La Empresa facilitará al personal, que por su actividad así lo requiera, el vestuario idóneo y preciso para la realización de su actividad con inclusión de todas las prendas que puedan constituir el uniforme completo, esencialmente medias.

En este sentido se considerará un mínimo de provisión de ropa de trabajo, dos uniformes o equipos completos de trabajo por año (verano-invierno), Asimismo, el lavado y planchado de las prendas de trabajo correrá a cargo de la Empresa.

Artículo 22.º.—PROTECCION DE RADIACIONES. En esta materia se dará cumplimiento por la Empresa a lo dispuesto en el art. 68 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 23.º.—ASEOS Y TAQUILLAS. En el Centro de trabajo existirán unos aseos completos de uso exclusivo para los trabajadores, con independencia de los existentes en el pasillo que sirven tanto para el personal de la Empresa como para familiares y enfermos.

Cada empleado dispondrá de una Taquilla donde colocar sus ense-

res particulares y el empleado se responsabilizará del mantenimiento y buen cuidado de ésta, estando la misma en perfecto estado de conservación y limpieza.

Artículo 24.º.—INCAPACIDAD TEMPORAL. La Empresa abonará hasta el 100% de su salario desde el primer día de la baja y hasta 180 días de duración a aquellos trabajadores que se encuentren en I.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional y desde el séptimo día para la I.T. por enfermedad común y accidentes no laborales hasta 70 días de duración.

Artículo 25.º.—DERECHOS SINDICALES. Referente a Sindicatos y Comité de Empresa, ambas partes, Clínica Los Naranjos Huelva, S.A. y trabajadores, acuerdan someterse íntegramente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes de aplicación.

Artículo 26.º.—LEGISLACION SUPLETORIA. En todo lo no expresamente pactado en este Convenio se estará a lo que se dispone en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral y demás disposiciones de carácter general.

- A N E X O -TABLA SALARIA PERSONAL LABORAL DENTRO DE CONVENIO1/Marzo/96 a 28/Febrero/971/Marzo/97 a 28/Febrero/98A) PERSONAL SANITARIO:1.- Titulados Superiores.

- Médicos y Farmacéuticos.

- SALARIO BASE..... 154.831,- Ptas. 159.786,- Ptas.

2.- Titulados Grado Medio.

- A.T.S. y D.U.E.

- SALARIO BASE..... 121.887,- " 125.787,- "

3.- Formación Profesional 2º Grado.

- A.T.R. y A.T.L.

- SALARIO BASE..... 106.916,- " 110.337,- "

4.- Formación Profesional 1º Grado.

- Auxiliar de Clínica

- SALARIO BASE..... 96.030,- " 99.103,- "

5.- No titulados.

- Auxiliares Sanitarios

- SALARIO BASE..... 93.964,- " 96.971,- "

B) PERSONAL SERVICIOS GENERALES:1.- Encargada de Limpieza.

- SALARIO BASE..... 93.964,- " 96.971,- "

2.- Pinches, Costureras, Telefonistas, Limpia-
doras y Mozos.

- SALARIO BASE..... 93.964,- " 96.971,- "

3.- Cocineras:

- SALARIO BASE..... 107.112,- " 110.540,- "

4.- Jefe de Taller:

- SALARIO BASE..... 98.840,- " 102.003,- "

C) PERSONAL ADMINISTRATIVO:1.- Jefe de Sección.

- SALARIO BASE..... 204.291,- " 210.828,- "

2.- Oficial Administrativo.

- SALARIO BASE..... 123.024,- " 126.961,- "

3.- Auxiliar Administrativo.

SALARIO BASE..... 102.705,- " 105.992,- "

RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1380.

Expediente número: 1380.
Actor: José Molano Bermejo.
Demandado: BRICOCACERES, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de despido, se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres en esta Consejería, sito en la calle Primo de Rivera, 9-5.^a planta, en la siguiente fecha: 19.8.96. 10,05 horas.

Mérida, 13 de agosto de 1996.

El Director General de Trabajo
P.D. (DOE n.º 88 de 30-7-96)
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630-Navas del Madroño».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Garrovillas	26-08-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630 - Navas del Madroño.

T.M.: Garrovillas.

PROPIETARIO:
Pelayo Julián Jiménez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Casas del Castañar	30-08-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Depuración integral del Valle del Jerte.

T.M.: Casas del Castañar.

PROPIETARIO:

María Jesús Varona Díaz.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia a Coria. Tramo: Batán-Coria».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Coria	26-08-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia a Coria. Tramo: Batán-Coria.

T.M.: Coria.

PROPIETARIO:

Francisco Pulido García.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torremocha	28-08-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena.

T.M.: Torremocha.

PROPIETARIO:

Alfonsa Gómez Martín.
Alonso Barroso Márquez.
Alonso Márquez Barroso.
Ana Morgado Márquez.
Antonia Crespo Cerro.
Antonia Pérez Calero.
Antonia Prieto Crespo.
Antonio Gómez Corona.
Ayto. Torremocha.
Cándido Isla Pérez.
Catalina Márquez Pérez.
Consuelo Sanguino Galán.
Diego Márquez Crespo.
Domingo Pérez Crespo.

Domingo Pérez Tesoro.
 Encarnación Barroso Calle.
 Félix Palomino Márquez.
 Francisco Bonilla Fajardo.
 Francisco Cerro Lumberas.
 Francisco Cortés Bazago.
 Francisco Flores Donaire.
 Francisco Flores Monroy.
 Higinia Gómez Castaño.
 Hnas. Solís Pérez.
 Horencio Pérez Almendro.
 Inés Solís Pérez.
 Isabel Caballero Martín.
 Isabel Márquez Márquez.
 Isabel Merino Merino.
 José Gómez Corona.
 Josefa Cárdenas Villegas.
 Juan Isla Pérez.
 Juan Márquez Márquez.
 Juan Sánchez Márquez.
 Juana Borrego Pérez.
 Juana Isla León.
 Juana Prieto Crespo.
 Juana, Luis, Alfonso Bonilla Márquez.
 Leandra Palomino Tosina.
 Luis Bonilla Márquez.
 M. Nieves Pantoja.
 Manuela Calles Palomino.
 Manuela Morgado Márquez.
 María Márquez Barroso.
 Martín Gómez Gómez.
 Matías Cáceres Bonilla.
 Pedro Barroso Jabato.
 Pedro Calle Palomino.
 Pedro Cortés Lancho.
 Pedro Cortés Mendoza.
 Pedro Durán Nieves.
 Pedro Márquez Barroso.
 Pedro Polan Jiménez.
 Pedro, Marciana, Petronilo Calles Magariño.
 Victoria Mejías Páramo.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio,

expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Complementarios de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	30-08-96	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
 MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia.

T.M.: Plasencia.

PROPIETARIO:

Ramón Martín Hernández.
 Arsenio Calle Iglesias.
 Pedro Hernández Sánchez.
 Miguel González Gordo.
 María González Rivero.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Salamanca L.P.-Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el

artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Caminomorisco	29-08-96	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Salamanca L.P - Pinofranqueado.

T.M.: Caminomorisco.

PROPIETARIO:

Agustina Marcos Iglesias.
Alejandra Martín Sánchez.
Angel Martín Martín.
Asunción Martín Sánchez.
Crispina Martín Iglesias.
Dionisio Barbero Parra.
Domingo Martín Martín.
Estanislao Domínguez Sánchez.
Eugenio Martín Martín.
Florentino Sánchez Martín.
Francisco Martín Martín.
Guadalupe Gómez Martín.
Isabel Barbero Iglesias.
Jaime Martín Terrón.
Jesús Martín Martín.
Justo Martín Bravo.
Luisa Conde Martín.
Luzdivina Crisóstomo Martín.
María Mercedes Sánchez Iglesias.
Maximiliano Rodríguez Martín.
Milagros Martín Martín.
M.^a Dolores Marcos Conde.
Narciso Moriano Sánchez.

Rufino Domínguez Martín.
Teófila Martín Sánchez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas).

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Logrosán	27-08-96	11:00
Cañamero	27-08-96	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

Obra: Ampliación y mejora de la ctra. C-401, de Toledo a Mérida. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas).

T.M.: Cañamero.

PROPIETARIO:

Victoriano Plaza Horcajo.
Antonia Rubio Barbas.
Rosa Rubio Barba.

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas).

T.M.: Logrosán.

PROPIETARIO:

José María Jado Gil.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de julio de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Industrias Transformadoras del Metal» en siglas «INTRAMET». Expte.: 06/460.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 17 de julio de 1996 se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Industrias Transformadoras del Metal», en siglas «INTRAMET», constituyendo su ámbito territorial el de Mérida y su comarca y el ámbito funcional todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de talleres de carpintería metálica y sus afines, siendo los firmante del acta de constitución don Antonio Higuero Ojeda, con D.N.I. 8.648.858 y siete señores más debidamente identificados.

Mérida, a 18 de julio de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de Agosto 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público, el suministro de «Cromatógrafo líquido de alta resolución».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 9.300.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía Industria y Hacienda, Mérida.

Los gastos que ocasione este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 1 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de Agosto 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a Concurso Público, el suministro de «Equipo de Electroforesis Capilar».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 6.400.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía Industria y Hacienda, Mérida.

Los gastos que ocasione este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 1 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de Agosto 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a Concurso Público, el suministro de «Equipos de Laboratorio por lotes (5 lotes)».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 19.078.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se

celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía Industria y Hacienda, Mérida.

Los gastos que ocasione este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 1 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de Agosto 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a Concurso Público, el suministro de «Equipos Informáticos por lotes (3 lotes)».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 22.265.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía Industria y Hacienda, Mérida.

Los gastos que ocasione este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 1 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de instalación de aire acondicionado en el comedor del C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de instalación de aire acondicionado en el comedor del C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo, rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción a la Memoria Valorada redactada al respecto y al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: Deberá ejecutarse en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS. (7.748.837.-Ptas).

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

Clasificación requerida: Ninguna.

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Plazo de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se constituirá el día 18 de Septiembre en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, a 02 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.O. 19.07.96.—CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.

ANUNCIO de 2 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de colocación de ventanas, canalones y vallas en C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de colocación de ventanas, canalones y vallas en C.M. «Fco. Pizarro» de Trujillo, rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción a la Memoria Valorada redactada al respecto y al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: Deberá ejecutarse en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS. (10.166.638.-Ptas).

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: C.

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Plazo de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se constituirá el día 18 de Septiembre en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, a 02 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.O. 19.07.96.—CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.

ANUNCIO de 2 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de obras de instalación de aire acondicionado en el Hogar de la 3.ª Edad de Badajoz.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de instalación de aire acondicionado en el Hogar de la 3.ª Edad de Badajoz, rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción a la Memoria Valorada redactada al respecto y al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: Deberá ejecutarse en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS. (6.125.380.-Ptas).

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

Clasificación requerida: Ninguna.

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Plazo de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se constituirá el día 18 de Septiembre en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, a 02 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico P.O. 19.07.96.—CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014030.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA, Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Alamo.

Final: C.T. «El Puerto» (Proyectado).

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,180.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «El Puerto de Fregenal de la Sierra» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Urbanización «El Puerto» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en pesetas: 3.930.334.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014030.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de junio de 1996.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014034.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA, Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. El Puerto (1788/14030).

Final: C.T. Hotel Cristina.

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,135.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «El Puerto de Fregenal de la Sierra» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en pesetas: 759.715.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014034.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de junio de 1996.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de adecuación antiguo comedor a museo de libros miniados en el Real Monasterio de Guadalupe, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Adecuación Antiguo comedor a Museo de Libros Miniados en el Real Monasterio de Guadalupe.

Presupuesto de Contrata: 78.161.628. Ptas.

Plazo de Ejecución: 16 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 3.126.465.-Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo 7, Categoría d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hallan remitido.

Apertura de Proposiciones. Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 9 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de ampliación del Museo Vostell de Malpartida de Cáceres, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: ampliación del Museo Vostell de Malpartida de Cáceres,

Presupuesto de Contrata: 100.000.000. Ptas.

Plazo de Ejecución: 16 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 4.000.000.-Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo 7, Categoría d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Al-mendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hallan remitido.

Apertura de Proposiciones. Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 9 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de abastecimiento de agua a la mancomunidad de San Marcos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 12 de Julio de 1996.—El Director General de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del citado Reglamento, fue sometido a trámite de información pública, mediante Resolución que se publicó en el D.O.E. n.º 41 de fecha 11 de abril de 1996. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de San Marcos».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de San Marcos» se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución de dicho proyecto considerarse ambientalmente aceptable, las siguientes condiciones:

1.—Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.—Una vez determinada la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra (planta de tratamiento de áridos, canteras, préstamos, parques de maquinaria) así como la situación de vertederos y escombreras, se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente para que analice la idoneidad de la opción elegida y determine si las medidas correctoras propuestas son adecuadas y suficientes.

A N E X O I

Descripción del proyecto

La obra se proyecta para abastecer a las poblaciones que actualmente están agrupadas en la denominada mancomunidad de San Marcos de la provincia de Cáceres:

- * Aceituna.
- * Calzadilla.
- * Guijo de Coria.
- * Pozuelo de Zarzón.
- * Villa del Campo.

Consisten las obras básicamente en la construcción de una presa de escollera compactada con pantalla de hormigón, de una E.T.A.P. para un caudal de 50 l/sg., de una impulsión con tubería de fundición comentada desde la E.T.A.P. hasta el depósito existente en el llamado cerro de San Marcos, de un camino de afirmado que discurre paralelo a la impulsión y de una línea eléctrica que abastecerá los equipos de tratamiento y bombeo de agua.

La Presa de 30 m. de altura se proyecta como un macizo de escollera de origen granítico extraída dentro del embalse, en las inmediaciones de la cerrada.

El talud de aguas arriba irá protegido con una pantalla de hormigón y el de aguas abajo irá en escollera vista.

El aliviadero lateral proyectado tiene una longitud de 80 m. y se excava en la roca de la vaguada que por el lado Este del cauce discurre casi paralelo al mismo hasta que confluye con él a unos 500 m. aguas abajo de la Presa.

La Estación de bombeo para agua bruta se sitúa aguas abajo del pie de presa y aloja el grupo de bombas que impulsará el agua bruta de la E.T.A.P.

La planta depuradora se ubica unos 500 m. de la presa, en la línea que une la Estación de Bombeo de Agua Bruta con el depósito del cerro de San Marcos.

El camino de acceso a la presa discurre paralelo a la tubería de impulsión y cruza la carretera de Montehermoso-Aceituna por el pk-2+800, en las proximidades de la presa se bifurca, pasando un ramal por encima de la misma y yendo el otro hasta la estación de bombeo y Galería.

La anchura del mismo es de 5 m.

El trazado en planta se adaptará al terreno, en lo posible teniendo en cuenta que debe seguir la traza de la tubería de impulsión. Por

ello, se producirá algunas zonas de desmote y terraplén, para evitar acuerdos verticales excesivamente bruscos.

Las actuaciones en la zona inundada por las aguas consistirán fundamentalmente en el desarbolado y desarbustado de la misma. Además, se procederá al cerramiento del perímetro de dicha superficie, a unos 20 m. de la cota de máximo nivel extraordinario (401 m.s.n.m.).

A N E X O I I

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental tras la situación del proyecto y la explicación de los antecedentes legales y administrativos incluye la descripción del proyecto enumerando las distintas obras a ejecutar.

El Estudio de Impacto Ambiental tras la justificación del proyecto y la enumeración de las acciones y elementos del proyecto generadores del impacto incluye una descripción del medio muy detallada de todos los factores ambientales (climatología, geología, geomorfología, hidrología, vegetación, fauna, población, actividad económica, infraestructuras, patrimonio cultural y paisaje).

Tras la identificación de impactos se valoran los mismos de forma cualitativa siguiendo la metodología establecida en el R.D. 1131/88.

Como resumen de dicha valoración se concluye:

—Los impactos sobre la población y las infraestructuras se consideran positivos, y los impactos sobre el patrimonio cultural y los espacios naturales, son nulos.

—La mayoría de los impactos negativos se estiman compatibles, compatibles-moderados o moderados.

—Las afecciones sobre la vegetación y la agricultura-ganadería derivadas del desbroce y ocupación permanente de la cerrada y el vaso del embalse se consideran impactos moderados-severos y moderados.

—Los impactos más destacados se producen sobre la calidad de las aguas superficiales y sobre la fauna piscícola; se han valorado como impactos moderados y severos.

—No se prevén impactos críticos.

Como medidas preventivas y correctoras se incluyen las siguientes:

1.—El emplazamiento de la presa y el embalse se localiza en una zona poco visible.

2.—El trazado de las tuberías aprovechará caminos ya existentes.

3.—Los caminos agrícolas no se verán interceptados durante las obras, pues no quedarán interrumpidos y por ellos podrán circular la maquinaria agrícola.

4.—Los vertidos medios de agua al río, procedentes del desagüe de fondo de la presa, simulan con bastante aproximación de régimen actual del río.

5.—Antes del inicio de las obras y durante todo el tiempo que duren las mismas se procederá al jalonado temporal de todas las zonas de obra (presa, vaso del embalse, caminos de acceso, conducciones, etc.).

6.—Se marcarán aquellos árboles y arbustos que hayan de ser talados, y aquellos otros situados en los bordes de las zonas obras que no sea preciso abatir y que serán objeto de medidas de protección.

7.—Deforestación y decapaje de la tierra vegetal del vaso con carácter previo a las operaciones de excavación.

El desbroce comenzará en las inmediaciones de la cerrada e irá extendiéndose progresivamente en círculos concéntricos. El desbroce se realizará fuera de la época reproductiva de la comunidad animal.

8.—Si los préstamos (áridos para hormigón) proceden del aluvial situado en el interior del vaso y/o del coluvial de las laderas, se excavará únicamente la parte de los mismos que vaya a quedar anegada por las aguas.

9.—Con el fin de limitar y concentrar el impacto de las obras en un solo punto, las oficinas de obra, talleres, plantas de hormigón y de lavado de áridos, depósitos temporales de materiales, y cualquier otra instalación, se emplazarán en el interior del vaso.

Si esto no fuera posible, se ubicarán en las proximidades de la cerrada, allí donde a juicio de la vigilancia ambiental se produzca un impacto mínimo sobre el suelo, la vegetación y las aguas. Previamente a su instalación se extraerá la tierra vegetal de la zona a ocupar, y se acopiará y tratará adecuadamente en las proximidades. Al finalizar las obras y tras la limpieza de la zona, se realizará un laboreo superficial del suelo para devolverle sus condiciones originales y se reextenderá la tierra vegetal sobre estas superficies.

10.—Los focos de contaminación de las aguas —los talleres y oficinas, que generarán aguas fecales, y la planta de lavado de áridos y el lavado de los bloques de hormigón, que generarán aguas con-

taminadas— no estarán en contacto directo con las aguas superficiales.

En cuanto a las aguas procedentes del lavado de áridos y de los bloques de hormigón, es necesario evitar que lleguen, en esas condiciones, al curso fluvial.

11.—El vertedero que acoja los materiales sobrantes se ubicará allí donde —a juicio de la vigilancia ambiental— se conjuguen el menor costo y el mínimo impacto ambiental.

Antes del vertido de estos materiales, se extraerá la tierra vegetal de la zona a ocupar y se acopiará en las inmediaciones debidamente. Tras el vertido de los materiales, la superficie del vertedero debe quedar, en cuanto a su forma, lo menos expuesta a la erosión y lo más acorde posible con el entorno. Por último, se cubrirá su superficie con la tierra vegetal antes extraída.

12.—No se abrirán pistas provisionales de trabajo no previstas en el Proyecto.

13.—Para minimizar el impacto sobre la fauna, además de realizar el desbroce del vaso de una forma y en un época concreta, es necesario señalar otras dos importantes medidas, se impedirá la repoblación del embalse (o de cualquier otro tramo del río) con especies piscícolas o de otro tipo (cangrejo americano, etc.) foráneas. El tendido de la línea eléctrica que abastecerá la presa y la ETAP seguirá el trazado propuesto para la conducción o el trazado de algún camino ya existente.

14.—Se recomienda que el diseño y los materiales empleados para la construcción de la ETAP sean lo más armónico posible con el entorno.

15.—Se recomienda la construcción del aliviadero, haciendo la excavación en la vaguada contigua por el Este de la cerrada (paralela al cauce) la protección lateral sería mediante un refuerzo de piedra a modo de escollera.

El Estudio de Impacto Ambiental queda completado con el Plan de Vigilancia Ambiental que establece las Normas a seguir para cumplir los siguientes objetivos:

—Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

—Comprobar la valoración de los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.

—Detectar impactos no previstos, ya sea por omisión en el Estudio de Impacto Ambiental ya sea por modificaciones posteriores del proyecto que generen nuevos impactos.

—Garantizar que la actividad se realice —en lo que se refiere a aspectos ambientales— según el Proyecto.

—Determinar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras definidas tanto en el Proyecto como en cualquier otro documento de carácter vinculante, incluidas aquéllas que puedan ser definidas por la misma vigilancia ambiental durante la ejecución de las obras o posteriormente.

Mérida, 12 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio de Protección Ambiental, MARTIN BASTOS MARTIN, P.D. Resolución D.G.M.A. de 20 de diciembre de 1995 (DOE n.º 153, 30 de diciembre de 1995).

RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Transformación en riego por goteo de 110 Has. de la finca Cerro de la Horca del término municipal de Rena y Villar de Rena».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Transformación en riego por goteo de 110 Has.» de la finca «Cerro de la Horca» del término municipal de Rena y Villar de Rena", (Solicitante: Hurtado Gamir, S. y n.º de expediente AF96/0000747) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de julio de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 31 de julio de 1996, sobre expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra de «Rehabilitación de vivienda para Museo en C/ Santa María, 16».

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra de «Rehabilitación de vivienda para Museo en C/ Santa María, 16» en el barrio de la «Villa Adentro» (Alburquerque), cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de marzo de 1996 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Descripción finca: Solar y vivienda sita en C/ Sta. María 16 en Alburquerque.
Barrio de la Villa Adentro.
Estado jurídico: Se ignora situación de cargas.
Valoración: 294.000 pesetas.

En Alburquerque, a 31 de julio de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de julio de 1996, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 1996, aprobó inicialmente las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad que a continuación se indican:

NUMERO 1.—Ubicación del Ferial, nuevo Parque de Atracciones e Instalaciones Municipales de IFEBA, junto a la frontera de Caya, y re-

clasificación de los terrenos del área del SNU-A.R-2, como suelo urbanizable.

Terrenos afectados: Terrenos ubicados al sur de la Ctra. de Portugal, entre la frontera de Caya y la rotonda de desembarco del Puente Real.

NUMERO 2.—Recalificación de los terrenos actuales del Ferial, mediante el cambio de uso actual de espacios libres por el uso residencial, así como extensión de los usos del entorno y reserva de una parcela para la futura construcción de un Palacio de Congresos.

Terrenos afectados: Terrenos atualmente destinados a las instalaciones feriales, SUP-I.5.

NUMERO 3.—Determinación de los terrenos para la construcción del Campo de Fútbol Municipal, así como reconducir el desarrollo urbanístico del actual área de Admisibilidad Residencial, AR-1, como Suelo Urbanizable, si bien se extiende hasta el tratamiento realizado al borde del río Guadiana.

Terrenos afectados: Terrenos colindantes con las actuales instalaciones Municipales de La Granadilla, así como los comprendidos en el ámbito del SNU-AR-1, extendiéndolo hasta el borde del río Guadiana.

NUMERO 4.—Clasificación como Suelo Urbano de los terrenos de la Finca Banasta, con asentamiento de edificaciones.

Terrenos afectados: Terrenos de la finca Banasta, en Ctra. de Valverde, ubicados en SNU y en SUNP.

NUMERO 5.—Incremento del número de viviendas asignado al Sector SUP-II.1, ubicada al Sur de la Barriada de Cerro de Reyes.

Terrenos afectados: Terrenos del Sector SUP-II.1.

NUMERO 6.—Incorporación de terreno residual, calificado como espacio libre, a una dotación de carácter social, en el ámbito del SUP-E.3, Valdepasillas.

Terrenos afectados: Parcela destinada a espacio libre, actualmente sin urbanizar, situada entre los cerramientos, en general traseros, de las dotaciones que lo rodean en el ámbito del SUP-E.3 (Valdepasillas).

NUMERO 7.—Clasificación como urbano de una pequeña porción de terrenos, en las Cuestas de Orinaza.

Terrenos afectados: Porción de terrenos de forma rectangular, en las Cuestas de Orinaza, ubicada en el ámbito del SUP-II.2, comprendido entre viales ejecutados del Suelo Urbano y vial previsto en el P.G.O.U.

NUMERO 8.—Clasificación como Suelo Urbano de las Areas de Admisibilidad Excepcional, AR-10 y AI-7, y como Suelo Urbanizable el AR-27 y AR-28.

Terrenos afectados: Terrenos comprendidos en el ámbito del SNU-AR-10, AI-7, AR-27 y AR-28, en margen izquierda, Ctra. de Sevilla.

NUMERO 9.—Clasificación como Suelo Urbano de dos áreas de admisibilidad Industrial, ubicadas en terrenos colindantes a Gévora.

Terrenos afectados: Terrenos comprendidos entre la Ctra. de Cáceres y el núcleo urbano del poblado de Gévora.

NUMERO 10.—Calificar con Uso Residencial el solar ubicado en calle Felipe Checa, 17 y calle Montesinos, 7.

Terrenos afectados: Solar ubicado en el Casco Antiguo de la ciudad, con fachada a Felipe Checa, 17, y calle Montesinos, 7.

Asimismo acordó:

A) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

B) Proceder a la suspensión de licencias en las áreas afectadas por las Modificaciones, antes descritas.

Badajoz, 17 de julio de 1996.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 8 de julio de 1996, sobre los proyectos de urbanización correspondientes a la U.E. n.º 1 y U.E. n.º 3.2.

Por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado anuncio, los Proyectos de Urbanización correspondientes a la U.E. n.º 1 y U.E. n.º 3.2, presentados por la Junta de Compensación (U.E. n.º 1) y construcciones Frutos e Hijos, S.L. res-

pectivamente, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el mismo plazo, las alegaciones que considere oportunas.

Trujillanos, 8 de julio de 1996.—EL ALCALDE.

EDICTO de 9 de julio de 1996, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

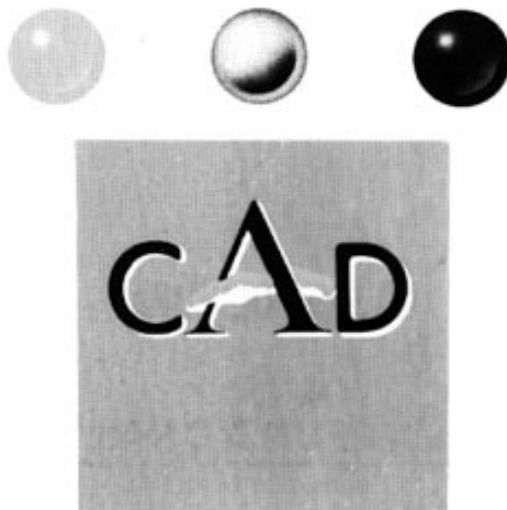
Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de junio de 1996, expediente núm. 5 de Modifi-

caciones Puntuales de las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad:

- a) Regulación Suelo Uso Industrial.
- b) U.E. Núm. 1 (Reducción Terreno Dotacional).
- c) Rectificación Alineaciones (Plza. Stma. Trinidad con calle Arroyana).

Se somete a infomación pública, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante examen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Trujillanos, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Alcalde, JUAN CHAMIZO RAMIREZ.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

